

## TURISMO DE GRAN CANARIA

### ANUNCIO

#### 2.071

El Sr. Presidente en Funciones de Turismo de Gran Canaria, mediante Decreto número 385/2023, de 3 de junio, ha acordado la corrección de errores materiales en las Bases Generales y Específicas de las convocatorias dentro del Plan de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Las Palmas, número 156 de 28 de diciembre de 2022 y número 158, de 30 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

Primero. Corrección de los siguientes errores materiales:

En la BASE OCTAVA de las Bases Generales del sistema de concurso, donde dice: “En las referidas listas se integrarán los candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo, y no habiendo superado este, hayan obtenido la puntuación mínima de 4 puntos”, debe decir:” En las referidas listas se integrarán los candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo, y no habiendo superado este, hayan obtenido la puntuación mínima de 40 puntos”

En la BASE NOVENA de toda y cada una de las Bases Específicas correspondientes a cada categoría, donde dice: “Puntuación Final = (puntuación méritos x 60%) + (puntuación formación x 40%)”, debe decir:” Puntuación Final = (puntuación méritos) + (puntuación formación) “.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución a los servicios implicados, publicándose en la sede electrónica y en la página web de este Organismo, en el Tablón de Anuncios de la sede de Triana, con indicación de los medios de impugnación a su alcance, así como, en el Boletín Oficial correspondiente, para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2023.  
El Sr. Presidente en Funciones de Turismo de Gran Canaria, don Carlos Álamo Cabrera.

Contra el presente acto se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación, Recurso de Reposición ante el Consejo Rector de Turismo de Gran

Canaria cuya resolución pondría fin a la Vía Administrativa-, de conformidad con los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, Carlos Álamo Cabrera.

EL DIRECTOR GERENTE, Pablo Llinares Bethencourt.

LA JEFATURA DE RR.HH., Ana María Guerra Vega.

132.770

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

### Secretaría

#### ANUNCIO

#### 2.072

Por Decreto de Alcaldía número 3.612-2023, con fecha 16 de junio, ha sido cesado don José Luis Hernández Moreno como personal eventual, transcribiéndose a continuación el texto literal e íntegro de la parte dispositiva:

“PRIMERO. Cesar al personal eventual don José Luis Hernández Moreno que ocupa el puesto de ASESOR DE LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE, con efectos del día 16 de junio de 2023.

SEGUNDO. Notificar al Departamento de Recursos Humanos el presente acuerdo para la formalización de su baja en nómina y Seguridad Social.

TERCERO. Notificar al interesado el presente acuerdo con advertencia de recursos que procedan.